



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

PEDRAZA

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de Marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 30 de Septiembre de 2021 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>
1.- Impuestos Directos 0,00 €	1.- Gastos de Personal0,00 €
2.- Impuestos Indirectos..... 0,00 €	2.- Gastos en Bienes Corrientes
3.- Tasas y otros Ingresos 600,00 €	y Servicio 6.000,00 €
4.- Transferencias Corrientes 600,00 €	3.- Gastos Financieros.....0,00 €
5.- Ingresos Patrimoniales 5.500,00 €	4.- Transferencias Corrientes0,00 €
<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>
6.- Enajenación de Inversiones Reales 0,00 €	6.- Inversiones Reales..... 1.400,00 €
7.- Transferencias de Capital 700,00 €	9.- Pasivos Financieros 0,00 €
9.- Pasivos Financieros 0,00 €	
TOTAL INGRESOS 7.400,00 €	TOTAL GASTOS..... 7.400,00 €

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto contempla.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pedraza, 13 de enero de 2022.– El Alcalde, Raúl Ruiz Romera.

90